



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 066/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, nota con registro CDH1-36/2023, presentada por el Lic. Jans Pacheco Urey - Director de la Academia Guerrero Dragón, mediante la cual solicita reconocimiento y/o distinción a los representantes de nuestro Municipio que participaron en el CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KICKBOXING – K1 WAKM, realizado en la ciudad de Cochabamba el 07 y 08 de septiembre de 2023, logrando obtener medallas de Oro y Plata.

Que, los participantes: Wendy Choque Saigua, Saúl Alexander Dalence Torres, Henry Bravo Cervantes, Álvaro Iporre Flores, Mauricio Medrano Barrón, Victoria Valda Lagrava, Heidy Aleniz Martínez Salgueiro, Dardo Emanuel Echalar Luque, Ricardo Rosales Carvajal, obtuvieron **MEDALLAS DE ORO**.

Que, los participantes: Yeibi Nicol Díaz Padilla, Alexander Sánchez Chile, Luis Peñarrieta Zuñiga, Daniel Polares Duran, Néstor Shandee Camacho, obtuvieron **MEDALLAS DE PLATA**.

Que, los Sres. Jans Pacheco Urey, John Alarcón Uriona, Edubigues Chumacero Clemente, fueron parte del **CUERPO TÉCNICO DE ENTRENADORES**.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 105 establece que “El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo.

Que, el **artículo 283 de la Constitución Política del Estado** señala: **“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.**

Que, el **artículo 31 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre** establece que **“El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla “AL MÉRITO DEPORTIVO” al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas”.**

Que, la **Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011**, establece en su artículo 6 que: **“A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.**

Que, la **Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre**, en su **artículo 6, Inciso b) dispone: “Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales,**

S.O.112/23
O.A.M. N° 066/23
INF. N° 99/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 13



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre; CONFIÉRASE la Distinción “AL MÉRITO DEPORTIVO”, a los Deportistas que participaron en el CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KICKBOXING - K1 WAKM, realizado en la ciudad de Cochabamba, el 07 y 08 de septiembre de 2023, logrando obtener medallas de Oro y Plata de acuerdo al siguiente detalle:

MEDALLA DE ORO

Wendy Choque Saigua

Saúl Alexander Dalence Torres

Henry Bravo Cervantes

Álvaro Iporre Flores

Mauricio Medrano Barrón

Victoria Valda Lagrava

Heidy Aleniz Martínez Saigueiro

Dardo Emanuel Echalar Luque

Ricardo Rosales Carvajal

MEDALLA DE PLATA

Yeibi Nicol Díaz Padilla

Alexander Sánchez Chile

Luis Peñarrieta Zuñiga

Daniel Polares Duran

Néstor Shandee Camacho

CUERPO TÉCNICO DE ENTRENADORES

Jans Pacheco Urey

John Alarcon Uriona

Edubigues Chumacero Clemente

ARTÍCULO 2.- La entrega de los Diplomas de “AL MÉRITO DEPORTIVO”, se efectuará en **ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor**, el día **martes 17 de octubre de 2023**, a horas **10:30**, en el **Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el “**Libro de Honor**” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto,

S.O.112/23
O.A.M. N° 066/23
INF. N° 99/2023 C.D.H.S.S.C..
Fs. 13



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



conforme a las reglas de Protocolo Internacional.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los once (11) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés.


 Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 11 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés.


 Dr. Enrique León Palenque
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE


